

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Calle 7 No. 6 – 54

AVISO DE CONVOCATORIA

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SE PERMITE
CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 08 de 2020

1. ATENCIÓN A LOS INTERESADOS

Se informa a los interesados que los estudios y documentos previos, así como todos los demás documentos y actos relacionados con el presente proceso de selección pueden ser consultados en la plataforma del SECOP II (www.colombiacompra.gov.co – Menor Cuantía No. 08 de 2020 / DAPRE-SAMC08-2020).

A través de la plataforma del SECOP II los interesados podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. al presente proceso. Igualmente, podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el presente proceso de selección.

De igual manera la respuesta a las mismas, será realizada por **LA ENTIDAD** a través de la plataforma del SECOP II.

NOTA 1: El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República no atenderá consultas personales ni telefónicas, por tanto, carecerá de validez cualquier instrucción dada verbalmente. Toda solicitud de aclaración debe presentarse en los términos señalados en el presente numeral.

NOTA 2: El presente proceso de selección se desarrollará de acuerdo con el cronograma indicado en la plataforma del SECOP II.

2. OBJETO:

Contratar la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para las plantas y subestaciones eléctricas ubicadas en las sedes de la Presidencia de la República, de conformidad con las especificaciones técnicas previstas en el anexo técnico.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractuales, contractual y postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1882 de 2018), el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de 2011 y los Decretos 019 y 053 de 2012.

Como resultado de la presente selección, se celebrará un contrato de prestación de servicios para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso, con fundamento en lo prescrito en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su decreto reglamentario Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten la materia.

Dada la complejidad del objeto a contratar y la cuantía del proceso de selección, la Entidad acudirá a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, prevista en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 “*Contratación de Menor Cuantía*”.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República dará aplicación a lo establecido en la opción a. del inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, “a. *la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas*”.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Calle 7 No. 6 – 54

AVISO DE CONVOCATORIA

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de julio de 2022, previa aprobación de la garantía única que constituirá el adjudicatario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiera con LA ENTIDAD y la expedición del registro presupuestal (el inicio del contrato está previsto durante el mes de diciembre de la vigencia 2020).

5. PLAZO, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS.

El plazo para presentar las ofertas será el indicado en la plataforma del SECOP II – Las ofertas deberán ser presentadas a través de la plataforma SECOP II.

La forma de presentación es la indicada en el numeral 1.9 del documento de Términos y Condiciones Adicionales publicado en el SECOP II.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial para la presente contratación de selección abreviada de menor cuantía es hasta la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$178.314.334)**, incluido IVA y demás impuestos, costos y gastos a que haya lugar, distribuido por grupos, así:

Grupo	Descripción	Presupuesto Total por Grupo
1	Prestación del servicio de mantenimiento para las plantas y subestaciones eléctricas ubicadas en <u>Bogotá y Sopó.</u>	\$109.917.179
2	Prestación del servicio de mantenimiento para las plantas y subestaciones eléctricas ubicadas en <u>Cartagena.</u>	\$ 68.397.155
TOTAL		\$178.314.334

Dicho presupuesto, además, se discrimina por vigencias presupuestales, servicio de mantenimiento y bolsa de repuestos por grupo, de la siguiente forma:

Grupo	Descripción	Vigencia	Ítem		Valor	Presupuesto Total por Grupo
1	Prestación del servicio de mantenimiento para las plantas y subestaciones eléctricas ubicadas en <u>Bogotá y Sopó.</u>	2020	Mantenimiento Plantas	\$ 2.906.456	\$2.906.456	\$109.917.179
			Mantenimiento Subestaciones	N/A		
			Bolsa de Repuestos	N/A		
		2021	Mantenimiento Plantas	\$ 40.719.715	\$65.177.460	
			Mantenimiento Subestaciones	\$ 15.058.950		
			Bolsa de Repuestos	\$ 9.398.795		
		2022	Mantenimiento Plantas	\$ 24.397.146	\$41.833.263	
			Mantenimiento Subestaciones	\$ 7.755.358		
			Bolsa de Repuestos	\$ 9.680.759		

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Calle 7 No. 6 – 54

AVISO DE CONVOCATORIA

Grupo	Descripción	Vigencia	Ítem		Valor	Presupuesto Total por Grupo
2	Prestación del servicio de mantenimiento para las plantas y subestaciones eléctricas ubicadas en <u>Cartagena</u> .	2020	Mantenimiento Plantas	\$ 976.514	\$ 976.514	\$ 68.397.155
			Mantenimiento Subestaciones	N/A		
			Bolsa de Repuestos	N/A		
		2021	Mantenimiento Plantas	\$ 12.069.713	\$37.039.169	
			Mantenimiento Subestaciones	\$ 5.027.086		
			Bolsa de Repuestos	\$ 19.942.370		
		2022	Mantenimiento Plantas	\$ 7.251.881	\$30.381.472	
			Mantenimiento Subestaciones	\$ 2.588.950		
			Bolsa de Repuestos	\$ 20.540.641		

NOTA 1: El presupuesto se encuentra soportado presupuestalmente, por grupo, así:

GRUPO 1 – BOGOTÁ Y SOPÓ

- a) Para la vigencia del **año 2020**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 32220 del 24 de abril de 2020, la suma de **\$2.906.456**. Rubro A-02-02-02-008-007.

b) Para la vigencia del **año 2021**, con cargo al oficio de aprobación cupo de vigencia futura ordinaria Presupuesto de Gastos de Funcionamiento 2021-2022. Ref: 2-2020-019266 del 14 de mayo de 2020 expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la suma de **\$65.180.889**.

c) Para la vigencia del **año 2022**, con cargo al oficio de aprobación cupo de vigencia futura ordinaria Presupuesto de Gastos de Funcionamiento 2021-2022. Ref: 2-2020-019266 del 14 de mayo de 2020 expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la suma de **\$41.835.029**.

GRUPO 2 - CARTAGENA

- a) Para la vigencia del **año 2020**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 32120 del 24 de abril de 2020, la suma de **\$976.514**. Rubro A-02-02-02-008-007.

b) Para la vigencia del **año 2021**, con cargo al oficio de aprobación cupo de vigencia futura ordinaria Presupuesto de Gastos de Funcionamiento 2021-2022. Ref: 2-2020-019266 del 14 de mayo de 2020 expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la suma de **\$37.039.169**.

c) Para la vigencia del **año 2022**, con cargo al oficio de aprobación cupo de vigencia futura ordinaria Presupuesto de Gastos de Funcionamiento 2021-2022. Ref: 2-2020-019266 del 14 de mayo de 2020 expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la suma de **\$30.381.472**.

NOTA 2: Los proponentes no podrán exceder el presupuesto oficial establecido para ninguna de las vigencias ni el valor por ítem en cada una de ellas, ni modificar el valor establecido para la bolsa de repuestos, so pena de incurrir en causal de rechazo.

NOTA 3: El presente proceso se adjudicará por grupo, de conformidad con los siguientes criterios:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Calle 7 No. 6 – 54

AVISO DE CONVOCATORIA

- a) Para el servicio de mantenimiento:

Se adjudicará por el valor ofertado para este servicio, sin que pesty supere el valor total discriminado para cada vigencia, ni los precios techo establecidos en cada ítem.
- b) Para la bolsa de repuestos:

Se adjudicará por el valor total dispuesto para la bolsa de repuestos en cada grupo para las vigencias 2021 y 2022.

7. ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN A LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para la presente contratación aplican los siguientes tratados de Libre Comercio:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones		N/A	N/A	NO	SI

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

En razón a que el presupuesto oficial del presente proceso es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) es susceptible de ser limitado a Mipyme, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior se convoca a las Mipyme interesadas para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, realicen su solicitud de limitar la presente convocatoria a Mipyme, para lo cual deberán cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, así:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.
La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Calle 7 No. 6 – 54

AVISO DE CONVOCATORIA

legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme”.

La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes junto con los documentos descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Se informa que los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección están contenidos en el pliego de condiciones, el documento de términos y condiciones adicionales y demás documentos del proceso, siendo estos de orden jurídico, financiero, organizacional, de experiencia y técnicos; y se encuentran del numeral 2.1 hasta el 2.3 de los términos y condiciones adicionales.

Especificaciones técnicas: Las especificaciones técnicas del presente proceso de selección se encuentran establecidas en el **Anexo 1 del Pliego de Condiciones**.

Adicionalmente el proponente deberá tener en cuenta especialmente el numeral de los términos y condiciones adicionales relativo al diligenciamiento de los anexos y formatos.

10. PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso no hay lugar a precalificación.

11. CONVOCATORIAS VEEDURÍAS Y CIUDADANÍA

La Entidad informa que el presente documento tiene como finalidad que los posibles proponentes, veedurías y ciudadanía en general, interesados en realizar el control social a este proceso de selección, lo conozcan con el fin de que presenten observaciones o aclaraciones acerca de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, así como del contrato que del presente se derive, que a su juicio consideren necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, así mismo podrán intervenir en todas las audiencias realizadas durante el proceso de selección, en las etapas precontractual, contractual y post contractual.

12. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso se pueden consultar en el SECOP II (www.colombiacompra.gov.co – Menor Cuantía No. 08 de 2020 / DAPRE-SAMC08-2020).

Adicionalmente, el interesado en participar podrá solicitar cualquier información relacionada con el presente proceso a través de la plataforma del SECOP II.

13. CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso de selección será el publicado en el SECOP II.